

PROGRAMA DE BECAS UAT “UNIVERSITAT A L’ABAST DE TOTHOM”

CURSO 2022-2023

De acuerdo con el documento de bases aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña (en adelante UVic-UCC) y de conformidad con la Fundación Universitaria Balmes, la Fundación de Estudios Superiores en Ciencias de la Salud y la Fundación Universitaria Bages, se establecen las siguientes bases reguladoras:

1. Objeto de la beca

Ofrecer oportunidades de acceso a la universidad a jóvenes estudiantes de bachillerato o CFGS con buenas trayectorias escolares pero bajas o nulas expectativas de hacer una carrera universitaria.

Contribuir a la promoción social y cultural de jóvenes hijos o hijas de familias con dificultades económicas y/o en riesgo de exclusión social.

2. Financiación y estructura económica de la beca

El/la estudiante que obtenga una ayuda del programa UAT únicamente deberá abonar un tercio del importe de la matrícula y las tasas y seguros asociados a la matrícula. Los dos tercios restantes quedarán cubiertos de la siguiente manera:

- Un tercio por la Fundación titular del grado universitario al que el/la estudiante debe matricularse.
- Un tercio a través del fondo económico propio del programa UAT.

En caso de que la persona solicitante se matricule de un número de créditos inferior a 60, la cuantía de la beca será proporcional a los créditos de los cuáles se haya matriculado por primera vez.

El importe total percibido por el estudiante entre esta beca y el resto becas o ayudas externas en concepto de matrícula para el curso 22-23 no puede superar el importe global de la matrícula.

En caso de que la persona solicitante modifique el número de créditos, el importe de la beca se recalculará automáticamente.

3. Beneficiario de la beca

Las candidaturas para la obtención de la beca UAT han de presentarse desde los centros de enseñanza secundaria. Deben de ser estudiantes que quieran matricularse a un grado oficial

de la UVic-UCC el curso académico 2021-22, que procedan de centros de enseñanza secundaria del Bages, Osona y el Moianès, que estén empadronados en alguna de estas comarcas y que presenten una necesidad educativa asociada a un contexto familiar poco o nada facilitador para el acceso y continuidad de los estudios universitarios.

4. Número de becas

Para el curso 2022-2023 se convocan un total de 7 becas UAT:

- 4 ayudas para estudiantes matriculados a estudios de grado oficial de la Fundación Universitaria Balmes, Campus UVic (una ayuda por Facultad).
- 2 ayudas para estudiantes matriculados a estudios de grado oficial de la Fundación Universitaria del Bages, Campus UManresa (una ayuda por Facultad).

La beca podrá renovarse cada curso hasta la finalización de los estudios, si se cumplen los requisitos que establece esta convocatoria i así lo considera oportuno la comisión de evaluación.

5. Requisitos

5.1 Requisitos generales

- Haber obtenido plaza en uno de los grados que se acogen en esta convocatoria según los requisitos de acceso a la Universidad y el proceso de preinscripción universitaria.
- Matricularse de un grado oficial a la UVic-UCC en el curso académico 2022-2023.
- Proceder de un centro educativo de secundaria y estar empadronado en un municipio del Bages, Osona y Moianès.
- Que la persona solicitante o sus sustentadores principales estén trabajando i/o tributando en España, como mínimo, desde el año 2021.
- El/la estudiante, una vez seleccionado/a y antes de hacer efectiva la beca, se compromete y firma un documento de aceptación de la beca que establece:
 - Incorporarse al programa de mentoría asociado a la beca y a realizar el seguimiento establecido de este programa.
 - Finalizar el estudio de grado el cual el estudiante becado se ha matriculado.

- Cumplir los requisitos académicos y económicos para la renovación de la beca UAT en los cursos posteriores.
- Si el estudiante no ha cumplido los 18 años, el documento de compromiso lo deberá firmar el padre/ la madre o el/la tutor/a legal.

5.2 Requisitos académicos

5.2.1 Matrícula de nuevo acceso primer curso

- Haber alcanzado una nota media de Bachillerato o de CFGS igual o superior a 7.
- Matricularse de 60 créditos a cada curso académico. Excepcionalmente el alumno podrá matricular menos créditos siempre que el/la mentor/a y la comisión evaluadora lo consideren oportuno.
- Los créditos convalidados, reconocidos o adaptados, no se tendrán en cuenta para el cómputo del mínimo de créditos de la matrícula. La comisión evaluadora estudiará casos concretos si así lo cree oportuno.

5.2.2 Renovación, matrícula de 2º curso y posteriores

- Haber alcanzado una nota media del curso anterior igual o superior a 7.
- Matricularse de 60 créditos en cada curso académico. Excepcionalmente el alumno podrá matricular menos créditos siempre que el/la mentor/a y la comisión evaluadora lo consideren oportuno.
- Los créditos convalidados, reconocidos o adaptados, no se tendrán en cuenta para el cómputo del mínimo de créditos de la matrícula. La comisión evaluadora estudiará casos concretos si así lo cree oportuno.
- Informe favorable del mentor.

5.3 Requisitos económicos

Los ingresos del núcleo familiar no pueden superar el primer umbral económico que establece la beca de carácter general del Ministerio de Educación del Estado español.

6. Mentoría y seguimiento académico del estudiante

El/la estudiante que se acoge a esta ayuda se incorpora al programa de mentoría asociado a la beca, y se compromete a seguir las actividades que se propongan desde el mencionado programa y que un/a mentor/a le haga un seguimiento académico.

7. Propuesta de solicitud

Los centros de secundaria del territorio establecido en esta convocatoria disponen del conocimiento para identificar a estudiantes con talento y vocación que dadas las condiciones personales, familiares y/o económicas no tengan posibilidades ni expectativas para la formación universitaria. Cada centro podrá proponer un/a estudiante que en el curso 2021-2022 esté finalizando el segundo curso de bachillerato o el segundo curso de ciclo formativo de grado superior y que quiera continuar su formación en la Universidad en algunos de los estudios de la UVic- UCC.

Para la propuesta, el centro educativo tiene que enviar el impreso de solicitud y la documentación correspondiente en formato PDF a uat@uvic-ucc.cat dentro del plazo establecido por esta convocatoria.

La convocatoria y el documento de solicitud puede encontrarse en la [pagina web](#) de la UVic-UCC.

8. Documentación

8.1 Documentació general per a tots els sol·licitants

Documentación que debe adjuntarse:

- Fotocopia del NIF/NIE del estudiante propuesto y de todos los miembros computables de la unidad familiar de 14 o más años.
- Certificado municipal de convivencia expedido por el ayuntamiento del municipio donde reside y en el que conste la fecha de alta en el padrón de todos los residentes.
- Documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar correspondientes al ejercicio 2021:

o Fotocopia completa de la Declaración de la Renta del año 2021, de todos los miembros computables de la unidad familiar que la hayan presentado.



o Certificado de Ingresos y Retenciones (IRPF) de 2021, expedido por la Agencia Tributaria, de todos los miembros computables que no hayan presentado la declaración de renta, pero hayan trabajado.

o En caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres, es necesario presentar una fotocopia de la sentencia de divorcio o convenio de separación.

En caso de que el solicitante alegue independencia económica-familiar:

- Fotocopia completa de la Declaración de Renta de 2021 del solicitante, y si no ha presentado declaración de la renta, deberá presentar un Certificado de Ingresos y Retenciones del año 2021 expedido por la Agencia Tributaria.
- Certificado municipal de convivencia expedido por el ayuntamiento del municipio donde reside y en el que conste la fecha de alta en el padrón de todos los residentes.
- Copia del contrato de alquiler del domicilio o si es propietario, copia del recibo del año 2021 del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Documento acreditativo de discapacidad en caso de tenerlo.
- Cualquier otra documentación necesaria para la justificación de la situación académica, económica o personal: Informe de los servicios sociales u otra institución competente que acredite o avale las circunstancias personales y económicas del solicitante y de su familia.

La comisión evaluadora podrá solicitar documentación complementaria no establecida en esta convocatoria siempre que se crea oportuno por la correcta resolución de la beca. Las personas aspirantes podrán ser convocadas a una entrevista para valorar la situación y para que, dado el caso, firmen el documento de compromiso.

Si hace falta reclamar documentación al solicitante, se le enviará un correo electrónico a través del centro de secundaria que ha presentado la propuesta.

8.2. Documentación solicitudes de nuevo acceso

Documentación que debe adjuntarse:

- Documentación referenciada en el apartado 9.1
- Carta de presentación del centro educativo, firmada por la dirección y avalada por el/la tutora y/o orientadora educativa en su caso, que justifique la elección del/de la candidato/a.
- Documento expedido por la Comisión Social del Centro o por Servicios Sociales, para acreditar la vulnerabilidad económica y/o social del candidato.



- Documento acreditativo del expediente del estudiante con la nota media de Bachillerato o de Ciclo Formativo de Grado Superior.

8.3. Documentación solicitudes de renovación

Documentación a adjuntar es la documentación referenciada en el apartado 8.1.

9. Plazo de presentación de la solicitud

Habrán dos períodos de presentación de solicitudes de la convocatoria 2022-2023:

- Primer período: del 15 de julio hasta el 31 de agosto de 2022
- Segundo período: del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2022

La presentación de la solicitud implica que el centro de secundaria y el/la estudiante solicitante conocen y aceptan la normativa de esta ayuda y que autorizan la UVic-UCC a verificar los datos necesarios con otras Instituciones para resolver esta convocatoria.

10. Comisión de evaluación

Se constituirá una comisión evaluadora que dependerá del Rectorado de la UVic-UCC para analizar y evaluar las propuestas recibidas, adjudicar o denegar las ayudas UAT, y llevar a cabo todas aquellas valoraciones necesarias para las adjudicaciones de las ayudas.

Los criterios que la comisión tendrá en cuenta para la evaluación de cada candidato/a son:

- El expediente académico del estudiante.
- La situación social y personal del estudiante a partir de los documentos aportados.
- La situación económica familiar a partir de los documentos aportados.
- Si el estudiante tiene una discapacidad legalmente reconocida.

Todas las circunstancias que presente el estudiante deberán estar acreditadas con su documentación oficial en los plazos establecidos.

11. Incompatibilidades

La concesión de esta ayuda es incompatible con cualquier beca propia de la UVic-UCC, excepto con la Beca de colaboración a los estudios, y de sus fundaciones participantes a la convocatoria. En ningún caso la suma de todas las becas, ayudas o premios recibidos puede superar el importe total de la matrícula. Si es el caso, el estudiante deberá abonar la diferencia.

Si se ha otorgado alguna beca, ayuda o premio con fondo de la UVic-UCC antes o después de la resolución de este premio, el estudiante ha de escoger cuál de las ayudas acepta y cual renuncia. La UVic-UCC se pondrá en contacto con el/la estudiante para comunicarle que se ha

producido esta incompatibilidad y éste debe de comunicar a uat@uvic-ucc.cat que beca, ayuda o premio escoge.

La beca UAT es compatible con becas externas. En caso que el estudiante disfrute de otras becas que cubran el concepto de matrícula, la beca UAT cubrirá la parte restante de forma proporcional según se especifica en el apartado 2 de esta convocatoria.

12. Resolución

La resolución será comunicada al centro solicitante y al estudiante a través del correo electrónico facilitado en la solicitud:

- Resolución del primer período: el 15 de septiembre de 2022
- Resolución del segundo período: 14 de noviembre de 2022

13. Forma de pago de la beca

El pago de la beca se hace efectivo en el momento de formalizar la matrícula y se aplicará una deducción de las dos terceras partes del importe total de la matrícula, exceptuando las tasas y seguros que irán a cargo del estudiante juntamente con la tercera parte restante.

Si la persona beneficiaria de la beca tiene algún importe de la matrícula pendiente de pago, la beca se descontará del importe a pagar.

14. Renovación de la beca

La comisión de evaluación podrá revocar la beca si se produce cualquier de las circunstancias siguientes:

- Se detecta que ha habido ocultación de datos o falsedad en la documentación aportada o consignada en la solicitud
- El/la estudiante cierra su expediente o se da de baja durante el curso
- Si la suma total de las becas o ayudas recibidas durante el curso académico es superior al importe que ha pagado por la matrícula y no lo ha declarado.
- Si se incumplen los compromisos firmados en el documento de aceptación de la beca UAT.

La comisión deberá determinar si hace falta que el solicitante devuelva el importe de la beca que ha recibido y en qué condiciones deber hacerlo.

15. Renuncia de la beca

La persona beneficiaria debe de comunicar su renuncia mediante un escrito dirigido al presidente de la comisión de evaluación, en el cual debe exponer el motivo de la renuncia y adjuntar la documentación acreditativa del motivo expuesto.

En caso que el estudiante renuncie a la beca deberá devolver el importe recibido en concepto de ayuda.

16. Alegaciones

Contra la resolución del premio, los interesados pueden interponer una reclamación a través del correo electrónico uat@uvic-ucc.cat se puede solicitar en este mismo correo el modelo de alegación.

El plazo de presentación de las reclamaciones es:

- Convocatoria ordinaria: del 16 al 24 de septiembre de 2022
- Convocatoria extraordinaria: del 15 al 25 de noviembre de 2022

La alegación, junto con la documentación que justifica la reclamación, debe enviarse telemáticamente a través del correo electrónico mencionado, en los plazos establecidos en esta convocatoria.

La resolución de las reclamaciones se comunicará al solicitante de la beca a través del correo electrónico.